



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM/SG N° 51/2024

POR LA QUE SE AMPLÍA EL REGLAMENTO UNIFICADO DE PROCESO DE CONVALIDACIÓN, EQUIVALENCIAS Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE ENTREVISTAS, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN N° 37/2023.

Asunción, 8 de julio de 2024.

Visto: el artículo 264° numeral 3° de la Constitución de la República del Paraguay, y el Reglamento unificado de proceso de convalidación, equivalencias y ampliación de vigencia de entrevistas, aprobado por la Resolución N° 37/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado Reglamento regula las convalidaciones de los exámenes de conocimientos generales y específicos para los postulantes titulares y no titulares de cargos.

Que, el Consejo fue ampliando dicha resolución, resolviendo primeramente sobre la convalidación para titulares inamovibles (Acta N° 2069), sobre la convalidación de los titulares que concursan a un cargo que corresponde al mismo fuero en el que se desempeñan (Acta N° 2116), y recientemente para algunos ex titulares que concursan en los Edictos 2023 (Acta N° 2151).

Que, en la sesión del día lunes 8 de julio de 2024, se analizó el proyecto presentado por el consejero César Ruffinelli, y luego de la exposición de motivos sobre el mismo, el Consejo de la Magistratura *“por unanimidad resuelve: Art. 1). – Aprobar la Modificación del Reglamento presentado por el Consejero César Ruffinelli con las indicaciones de la Consejera Alicia Pucheta de remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica y Art. 2). – Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.”*

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica dio su parecer favorable sobre la modificación del artículo 7.1. por medio del Dictamen N° 703/2024, y en el mismo sentido a través del Dictamen N° 706/2024, con algunas modificaciones de forma.

Que, es una facultad constitucional del Consejo de la Magistratura elaborar su reglamento, conforme al artículo 264° numeral 3° de la Constitución de la República del Paraguay.

Atento a lo expuesto, el Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones constitucionales;

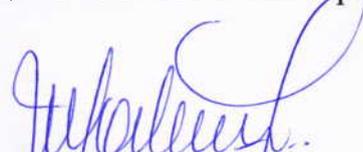
RESUELVE

Artículo 1°. - **AMPLIAR** el Reglamento unificado de proceso de convalidación, equivalencias y ampliación de vigencia de entrevistas, aprobada por la resolución N° 37/2023, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2° bis. - *Si un titular de cargo ha renunciado o no ha sido confirmado en el cargo podrá conservar el puntaje de su evaluación diferenciada vigente por hasta un año (12 meses), siempre y cuando la misma hubiera sido aprobada con la totalidad de puntaje.*

Artículo 2°. – **ESTABLECER** que la presente modificación se aplica para todos los cargos del Edicto 2024 en adelante.

Artículo 3°. - **COMUNICAR** a quienes correspondan, y cumplida archivar.


Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura




Abg. Gerardo Bobadilla F.
Presidente
Consejo de la Magistratura